



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 12 de enero del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2016 de fecha 12 de enero del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 004-2016-MDSJB/GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Informe N° 004-2016-MDSJB/GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, presenta el Plan de Trabajo denominado: "Plan Para el Desarrollo del Comercio, Destinos Turísticos y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural 2016", cuyo presupuesto total es de Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles (S/26,586.00), y será afectado a la Meta 08 Promoción Interna de los Destinos Turísticos, correspondiente a las actividades: Festival Gastronómico Kusy Mikuyinchik, por el monto de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/4,750.00); Concurso y Acondicionamiento de las Fachadas de las Viviendas, por el monto de Mil Soles con 00/100 Soles (S/1,000.00) y Promoción de las Tradiciones Culturales y Folclóricas por el monto de Diez Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles (S/10,636.00), y se tendrá la devolución de Impuestos de la Ejecución del Gasto del Proyecto de Desarrollo Económico Local por el monto de Diez Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/10,200.00);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Plan Para el Desarrollo del Comercio, Destinos Turísticos y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural 2016", cuyo presupuesto total es de Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles (S/26,586.00), y será ejecutada a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Desarrollo Económico Local, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaría General